



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Pública N° 15/23.-

***“Mantenimiento del sitio web oficial
del Poder Judicial de la Provincia de
Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-22527652-5



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 - Expte CUIJ N° 21-22527652-5

Objeto: “Mantenimiento del sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe”, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **22 de mayo de 2023** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.-

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.-

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos veintiséis mil novecientos setenta y seis (\$ 26.976,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilitación de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: habilitacion@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el

pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.-

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.-

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.-

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ **67.438.452,00 (pesos sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos)**.-

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.-

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-
- Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-
- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-
- Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.-
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).-

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.-
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API). -
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.-
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.-
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración

y fiscalización.-

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.-
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.-

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.-
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.-
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.-
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.-
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.-
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.-
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.-

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.-

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.-
2. Índice de la documentación presentada.-
3. Oferta económica.-
4. Constancia de adquisición del pliego.-
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro).** -
6. Garantía de mantenimiento de oferta.-
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.-
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

federal. -

9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial. -
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.-
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.). Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.-
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.-
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.-
14. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.-
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal, a través del sitio de Internet www.afip.gov.ar, incorporando la relación dentro del servicio web “API – Santa Fe – CEFI”. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-
16. Pliego Original de Bases y Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.-
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11), y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.-

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.-

Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por

el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.-

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.-

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.-

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.-

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.-

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.-

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.-

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%) del total de la oferta**. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación**, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.-

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del

decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.-

20 – FORMA DE PAGO:

El precio del servicio será abonado en doce cuotas consecutivas mensualmente del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente mediante la presentación de la correspondiente factura conformada según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por medio de transferencia bancaria a la cuenta cuya C.B.U. deberá informar el adjudicatario.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.- Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Impuesto al Valor Agregado.-

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso -
Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3041 (Informática).-

**25- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Reglón único: Mantenimiento del sitio web oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe (www.justiciasantafe.gov.ar) por el plazo de 12 meses.

La propuesta debe comprender:

- Mantenimiento integral y actualizaciones de versiones del sitio web institucional sobre la plataforma WordPress.
- Mantenimiento integral, actualización de versiones y parches de seguridad del gestor de contenidos del sitio web institucional (back-end); contemplando todos los roles / perfiles de usuarios (administrador, administrador de portada, Coordinador responsable, contenidistas, contenidista de la guía judicial y contenidista del Centro de Capacitación Judicial).
- Mantenimiento integral de los servidores dedicados a los servicios de Aplicación, servicios de Base de Datos y para el almacenamiento de los archivos asociados al contenido. Tareas de Tuning tendentes a mantener la performance actual de los mismos servidores; e integración con herramienta de monitoreo y control (NMS) del Poder Judicial, como ser PRTG y otras.
- Mantenimiento integral y ajustes de la sincronización con el “campus virtual” (<https://campus.justiciasantafe.gov.ar>), plataforma educativa utilizada por el Centro de Capacitación Judicial.
- Creación de reportes específicos y configuración de nuevos “objetivos” en herramienta de recolección de datos analíticos vinculada al sitio web institucional.
- Prever 150 horas mensuales para la incorporación de nuevas tecnologías y/o el rediseño, ajustes de formatos u otras características que conforman el sitio web institucional; todo ello a requerimiento del Poder Judicial y/o en virtud de normativas o reglamentaciones que sean aplicables a los sitios web institucionales. Evaluar y entregar un informe -durante los primeros 90 (noventa) días de firmado el contrato- de alternativas de “Clúster de alta disponibilidad y redundancia” del sitio web institucional, entre los “Data Center” de Santa Fe y Rosario. Asimismo, elaborar también un informe durante el mismo período sobre la factibilidad de implementación del portal web y DNS independientes de la Infraestructura del Poder Judicial y hacia la “NUBE” como contingencia del sitio web actual.
- Contemplar 400 horas mensuales para el rediseño visual (con características semejantes al actual sitio web institucional del Poder Judicial) del Sistema de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (<https://bdj.justiciasantafe.gov.ar/>), del Sistema de Consulta de las Cámaras de Apelación y de lo Contencioso Administrativo de la Provincia y otros organismos (<https://bdjcamara.justiciasantafe.gov.ar/>) y del Sistema de

Acordadas de Gobierno de la Corte Suprema de Santa Fe (<https://acuerdos.justiciasantafe.gov.ar/>). En estos casos se deberá actualizar el lenguaje PHP como mínimo a la versión con soporte vigente al momento de formular la propuesta / oferta. Asimismo, contemplar el costo de la hora adicional en caso de superarse las horas mensuales previstas para este punto en particular; y/o en el caso en el cual el Upgrade de la Versión de PHP y sus parches de seguridad conlleve que deba actualizarse también el sistema operativo, base de datos y componentes de software relacionados, como ser SugarCRM y Joomla.

– Estipular 50 horas mensuales para realizar adaptaciones o sugerencias para mejorar la navegabilidad del sitio, su visualización y/o mejora en la experiencia del usuario sobre el sitio web institucional y en la versión móvil. Se deberá considerar especialmente lo establecido por la Ley Nacional N° 26.653 de “Accesibilidad de la información en las Páginas Web” y Decreto Reglamentario; disposiciones y recomendaciones que dicte la Autoridad de Aplicación y la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI); Ley Provincial N° 13654; y las pautas y estándares de la Web Accessibility Initiative (WAI) de la World Wide Web Consortium (W3C). Asimismo, contemplarse toda otra normativa y/o pautas de accesibilidad web previstas en la legislación nacional y provincial; y las pautas WCAG, especialmente aquellas referidas a la discapacidad y a personas con afectación de las facultades que utilizan lectores de pantallas.

– La propiedad intelectual y código fuente de los componentes de Software que eventualmente se desarrollen para poder dar cumplimiento con las adaptaciones previstas en los puntos anteriores pertenecerán al Poder Judicial, sin excepción alguna.

ARTÍCULO 1: NÓMINA DE ELEMENTOS A PROVEER E INSTALAR

Consideraciones generales:

- La solución provista por el oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y sitios existentes mencionados en el Renglón Único y garantizar a los puestos de trabajo el acceso a los servicios informáticos actuales.
- Se deberán generar reportes específicos y configurar nuevos objetivos de seguimiento en Software de analítica web Matomo con el fin de posibilitar la obtención de al menos los siguientes informes: accesos al portal, con identificación de los apartados del sitio que se consultan y tiempos en página (front-end); actividad de contenidistas (ingresos al gestor, elementos creados, modificados o eliminados, etc.); reportes sobre elementos sin actualizar “fecha desde”; reportes de rendimiento en dispositivos móviles; accesos a determinadas urls parametrizado por localidad desde donde se ingresa; reportes de usuarios nuevos o frecuentes; reportes de datos geográficos e idiomas; entre otros que se encuentran operativos.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MEJORAS O ADAPTACIONES A LOS SERVICIOS ACTUALES

El adjudicatario deberá realizar todas las tareas pertinentes para la puesta en marcha de cualquier adaptación, mejora o rediseño de los sistemas existentes y alcanzados en la presente, en las oficinas de la Secretaria de Informática del Poder Judicial de Santa Fe.

Para ello deberá efectuar la instalación y configuración del sistema y de todo otro producto de software que éste requiera para el funcionamiento de todos los subsistemas y módulos que lo compongan.

Las tareas se realizarán de manera presencial en conjunto con personal de la Secretaria de Informática a fin que al momento de su instalación se realice una transferencia tecnológica suficiente para que el personal adquiera para cada actualización o componente que forme parte del mantenimiento aquí especificado (incisos del renglón único), las siguientes habilidades:

- Instalación
- Configuración
- Planificación, activación y recuperación de contingencias en todos sus niveles
- Puesta en marcha
- Administración
- Seguridad
- Monitoreo y control
- Cambios estructurales al sitio y upgrade de versiones de Software de base y aplicación.
- Llevar adelante, de manera presencial, procedimientos de Seguridad, de acuerdo a lo indicado en informes de vulnerabilidades que se realizarán de manera trimestral, llevados a cabo por el área de Infraestructura de la Secretaría de Informática; y cuando se realicen implementaciones de nuevas versiones.

El adjudicatario entregará un manual técnico que comprenda cada uno de los ítems mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 3: SOPORTE TÉCNICO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO

Durante el período del contrato, los problemas reportados deberán ser solucionados dentro de las 24 horas de informados, lo que podrá extenderse hasta 72 horas siempre que, a criterio del Poder Judicial, se justifique por la complejidad del inconveniente. En caso de no cumplirse estos plazos, se aplicará una multa del 0,2 % diario sobre el precio total del servicio objeto del presente, hasta su efectiva solución y hasta un tope del 30% del monto adjudicado.

ARTÍCULO 4: CAPACITACIÓN

El proponente deberá incluir en su presentación un plan de capacitación para el rediseño, ajustes o nuevos desarrollos orientado a los diferentes perfiles que pudieran verse involucrados: administradores, coordinadores responsables y contenidistas del sitio web y personal informático. En todos los casos deberá preverse en el programa, que la misma se realizará en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Toda la documentación y materiales a ser entregados en cualquier capacitación será en papel, con copia en soporte electrónico.

En la oferta se deberá contemplar el total de horas mensuales previstas para capacitación en caso de así solicitarse, debiendo planificarse el dictado de no más de 3 horas diarias, en turno matutino y vespertino. Los mismos se deben dictar en el edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe y de Rosario respectivamente; o por la plataforma digital que el Poder Judicial disponga para tal fin.

Estará a cargo del adjudicatario todo lo necesario para el dictado de los cursos.

ARTÍCULO 5: PLAZO DEL SERVICIO

El servicio será contratado por un plazo de 1 (un) año, con la posibilidad de hasta 2 (dos) renovaciones automáticas de carácter anual, una vez vencido el contrato inicial. En caso de no optar por la renovación automática anual prevista, tanto la empresa adjudicada como el Poder Judicial, enviarán notificación con 90 (noventa) días de antelación al vencimiento del período del contrato.

ARTÍCULO 6.- A los fines de precisar con mayor exactitud la propuesta de mantenimiento, el oferente deberá realizar **con carácter obligatorio** un relevamiento detallado de todos los elementos componentes de la Infraestructura Física y Lógica del Poder Judicial objeto de esta licitación, en todas las sedes que se encuentran incluidas en la misma.

Dicho relevamiento podrá hacerlo mediante solicitud de documentación, entrevistas y relevamiento in-situ de las instalaciones que el Poder Judicial posee en los DataCenter de las ciudades de Santa Fe y Rosario, como así también en las dependencias que la Secretaría de Informática informe al momento del relevamiento, previa coordinación con ésta.

Luego de realizado dicho relevamiento el Poder Judicial emitirá el correspondiente certificado de visita de obra que deberá ser presentado junto a la propuesta, siendo la no presentación del mismo o la no realización del relevamiento, causal de desestimación de la oferta.

Se informa además que cualquier servicio o elemento que la empresa oferente haya omitido en su relevamiento previo, no exime a la misma de la prestación del mantenimiento al momento de la puesta en servicio del contrato.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación necesaria y actualizada deberá ser entregada al Poder Judicial, acorde a los elementos del sistema provistos.

Deberá ser en idioma español. Se requieren dos (2) juegos de manuales y su correspondiente réplica en formato OpenOffice en soporte electrónico.

Se requerirá la siguiente documentación:

- Manual de Usuario: orientado a los contenidistas, coordinadores y administradores.
- Manual de Administración y Configuración: orientado a los administradores y responsables técnicos del Sistema. Deberá incluir una descripción detallada de/los Sistema/s que se hayan modificado, así como los procesos, actividades y tareas que comprende la aplicación en cada una de sus partes componentes.

ARTÍCULO 8: DE LAS OFERTAS.

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

ARTÍCULO 9: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Atento a la naturaleza confidencial de la información, el adjudicatario arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo hubieran sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Dado el grado de confidencialidad que tiene la información del Poder Judicial:

- Se firmará con la empresa adjudicataria un Contrato de Confidencialidad para proteger los datos e información
- Sólo se permitirán los ingresos físicos o virtuales del personal de la adjudicataria, cuando éste figure en las nóminas refrendadas por la empresa.

ARTÍCULO 10: CONDICIONES A REUNIR POR LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, sistemas diseñados y/o implantados, y sistemas similares a los ofertados utilizados en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación.

A modo orientativo, se indican los recursos que deben estipularse como mínimo, acompañando los respectivos Currículum Vitae y antecedentes laborales de cada uno de ellos:

Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo para este proyecto estará compuesto como mínimo por las siguientes personas con un mínimo de dedicación grupal de 600 horas mensuales:

- Analista Funcional: Encargado de coordinar el equipo de la empresa adjudicataria e interactuar con el personal de sistemas del Poder Judicial y de los otros actores que componen la solución completa; y realizar la revisión del trabajo realizado. Analizar procesos para entender y descubrir sus necesidades de información y con base a los mismos, definir los requerimientos y funcionalidades del software que les dé solución, diseñando y documentando en detalle dichos requisitos funcionales. Dedicación estimada: 100 horas mensuales.
- Arquitecto de Software: deberá ser capaz, por ejemplo, tanto de dimensionar la infraestructura hardware necesaria del proyecto, como de entender los conceptos básicos de los lenguajes de programación que se utilicen. Deberá monitorizar los procesos de pruebas o test y poder proponer protocolos alternativos. Conocimientos de seguridad informática. Dedicación estimada: 100 horas mensuales.
- Desarrollador UI/UX: Encargado del diseño visual, desarrollo de los wireframes y diseño de la home y backend. Dedicación estimada: 20 horas mensuales.
- Desarrollador de front-end: encargado de programar el navegador de una web, es decir, es el encargado de traducir las definiciones de diseño y estilo visual realizadas en etapas previas a códigos HTML semántico. Dedicación estimada: 100 horas mensuales.
- Desarrollador de back-end: encargado de la implementación de un sitio web o aplicación web en todos sus componentes, y se ocupa de diseñar la lógica y las soluciones para que las acciones solicitadas en un sitio o aplicación web sean ejecutadas correctamente. Dedicación estimada: 100 horas mensuales.
- Desarrollador DevOps: encargado de llevar adelante una metodología de trabajo para la creación de software basada en la integración efectiva del trabajo de los desarrolladores y administradores de sistemas para producir software de calidad en el menor tiempo posible. Conocimientos de buenas prácticas en desarrollo de software seguro. Dedicación estimada: 100 horas mensuales.
- Diseñador Gráfico: Encargado de proyectar comunicaciones visuales destinadas a transmitir mensajes específicos a grupos sociales, con objetivos determinados. Ayuda a optimizar las comunicaciones gráficas. Dedicación estimada: 20 horas mensuales.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Tester: Asegura que el software o pieza de software funcione de acuerdo con los requisitos, trabaje con sus interfaces de la forma esperada, detectando en forma temprana defectos y evitando su propagación y llegada al cliente. Asimismo, detecta errores y los documenta para que puedan ser corregidos. Dedicación estimada: 60 horas mensuales.

Nota:

Todos los perfiles solicitados deberán tener conocimiento de WordPress excluyente, una misma persona física no puede ser incluida en más de un perfil.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN

Se realizará considerando el renglón 1 del presente Anexo, debiendo adjudicarse a un solo proveedor por razones de compatibilidad técnica y aseguramiento de la garantía.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PAGO

El precio total anual del servicio será abonado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, del 1 al 10 de cada mes posterior a la efectiva prestación del servicio, mediante la presentación de la correspondiente factura conformada por la/s persona/s que a tales efectos designe la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.